



## IVA Y RETENCIONES

La subcontratación debe referirse a trabajos que constituyan su actividad principal, y la responsabilidad se extiende al IVA y a las retenciones derivadas de la propia subcontrata.

## ARTÍCULO

### Evite riesgos al subcontratar

**Tome medidas para evitar la responsabilidad subsidiaria.**

Si su empresa subcontrata la ejecución de obras o servicios que forman parte de su actividad principal, puede llegar a responder frente a Hacienda del pago de las retenciones y del IVA que la empresa subcontratada deba ingresar, en la parte que corresponda a las obras o los servicios contratados.

Tenga en cuenta que esta responsabilidad es subsidiaria. De esta manera, antes de que Hacienda pueda exigirle el pago, deberá perseguir los bienes del deudor principal y declararlo fallido (es decir, , tras haber investigado sobre su patrimonio, determina que no tiene bienes para responder de la deuda). Después de esta declaración, Hacienda podría actuar contra su empresa como responsable subsidiario.

Pues bien, sepa que puede evitar este riesgo obteniendo de los proveedores subcontratados un certificado emitido por Hacienda que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales; además, podrá solicitar que se lo renueven periódicamente.

*Nuestros profesionales le indicarán a qué proveedores debe solicitarles el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias.*